**OCTUBRE 2017**

|  |
| --- |
| **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017**  **ACTA NO. 53** |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-**Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 52, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre del 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría simple se aprueba el acta52, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre del 2017. (ARAE-313/2017). | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio marco de colaboración entre el municipio de General Escobedo y el organismo descentralizado de la administración pública federal denominado “Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría simple se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio marco de colaboración entre el municipio de General Escobedo y el organismo descentralizado de la administración pública federal denominado “Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”. (ARAE-314/2017). | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 11 de Octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio Marco de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado “Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla un objetivo general: llevar al país a su máximo potencial, definiendo para alcanzarlo cinco metas, un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y con responsabilidad global. Cada una de estas metas cuentan con diversas estrategias, entre las que debemos destacar aquella que dicta la de un “Gobierno Cercano y Moderno”. Dicha estrategia señala que las políticas y los programas de la presente Administración deben estar enmarcados en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio plasmado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “los recursos económicos de que dispongan la Federación y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Así mismo, el 10 de diciembre del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

El Artículo Primero del Decreto mencionado señala que su objeto es establecer las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, entre ellas enajenar aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos, o innecesarios, a través de subastas consolidadas que se efectúen preferentemente a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, observando las disposiciones aplicables.

Por lo expuesto anteriormente, es prioridad contribuir a la consecución de las metas y objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de disciplina y austeridad presupuestal, por lo cual se considera imperante la celebración del instrumento legal objeto de este Dictamen.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** El Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-** El Artículo 78 fracción XII de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público establece que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes realizará todos los actos, contratos y convenios necesarios para llevar a cabo diversas atribuciones, entre ellas recibir, administrar, enajenar y destruir los bienes de las entidades transferentes conforme a lo previsto en la presente Ley.

**CUARTO.-** La fracción IV del Artículo 2 de la Ley referida en la consideración anterior establece como entidades transferentes las siguientes: Las Autoridades Aduaneras; la Tesorería de la Federación; la Procuraduría; las Autoridades Judiciales Federales; las entidades paraestatales, incluidas las instituciones de banca de desarrollo y las organizaciones auxiliares nacionales de crédito; los fideicomisos públicos, tengan o no el carácter de entidad paraestatal, las dependencias de la Administración Pública Federal, la oficina de la Presidencia de la República, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el Banco de México, el Instituto Federal Electoral, los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como los demás organismos públicos autónomos, que en términos de las disposiciones aplicables transfieran para su administración, enajenación o destrucción los bienes a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

**QUINTO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio Marco de Colaboración con el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado “Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”, en lo conducente SAE, con la finalidad de acordar los términos y condiciones mediante los cuales el Municipio de General Escobedo llevará a cabo la transferencia de diversos bienes patrimoniales, y respecto de los cuales podrá disponer el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a efecto de que se proceda a su venta, donación o destrucción, siempre en observancia de los procedimientos que se encuentran previstos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y su Reglamento.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 11 días del mes de octubre del año 2017.Reg. Rogelio Pérez Garza, Presidenta; Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración entre el municipio de general Escobedo y la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León, en materia de atención a delitos de violencia familiar. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración entre el municipio de general Escobedo y la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León, en materia de atención a delitos de violencia familiar.  (ARAE-315/2017). | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 11 de Octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, en materia de atención a delitos de violencia familiar”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dicta que la seguridad pública es una función que corresponde a todos los niveles de gobierno en nuestro país, y que esta engloba acciones en rubros tales como prevención de delitos, investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, así como también que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece metas nacionales que garanticen el avance, entre otras, de la seguridad de la ciudadanía; lo anterior a través de “México en Paz”, donde se tiene la prioridad de abatir los delitos que más afecten a la ciudadanía mediante prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. Así mismo, “México en Paz” dispone que un aspecto fundamental en materia de seguridad y procuración de justicia es lograr la plena y efectiva colaboración entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; así como el fortalecimiento de la colaboración entre instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

Por otro lado, el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 tiene como uno de sus objetivos, consolidar una coordinación eficiente para lograr el diseño, la implementación y evaluación de la política de seguridad pública, mediante la coordinación entre el Gobierno de la República, las Entidades Federativas y los municipios.

Por lo expuesto anteriormente, es prioridad para el Estado de Nuevo León y los Municipios que lo conforman el emprender acciones en coordinación que estén encaminadas a la consolidación de la atención oportuna a delitos de violencia familiar.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** Que el inciso h) de la fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos tales como los de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva y tránsito.

**TERCERO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**CUARTO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**QUINTO.-** La fracción XI del artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, establece que es competencia de la Procuraduría celebrar convenios, bases y otros instrumentos para mejorar la procuración de justicia, con instituciones en el Estado o fuera de él.

**SEXTO.-** Que de acuerdo al Artículo 7 fracción IV de la Ley mencionada en la consideración anterior, la Institución del Ministerio Público en el Estado de Nuevo León estará a cargo del Procurador quien tendrá las atribuciones de colaborar con otras autoridades en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y a Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, en materia de atención a delitos de violencia familiar, en conformidad a los ordenamientos legales que correspondan.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 11 días del mes de octubre del año 2017.Reg. Rogelio Pérez Garza, Presidenta; Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a relativo la propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación entre el municipio de General Escobedo y la dirección General de Plataforma México para la utilización de las tecnologías e infraestructura de la plataforma México. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación entre el municipio de General Escobedo y la dirección General de Plataforma México para la utilización de las tecnologías e infraestructura de la plataforma México. (ARAE-315/2017) | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 11 de Octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y la Dirección General de Plataforma México, para la utilización de las tecnologías e infraestructura con que cuenta la Plataforma México”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como documento de trabajo de la Administración Pública Federal y canal de comunicación del Gobierno de la República, establece un objetivo general: llevar a México a su máximo potencial a través de cinco metas nacionales, donde es importante destacar la de alcanzar un México en Paz, que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población, buscando fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas.

Por otra parte, el Programa Nacional de seguridad Pública 2014-2018 señala que el planteamiento de la Estrategia de Seguridad Pública, cuyos objetivos fundamentales son reducir la violencia y restablecer las condiciones de convivencia pacífica y ordenada para todos los mexicanos, se sustenta en 10 apartados en los cuales se encuentran la coordinación entre autoridades y el fortalecimiento de la inteligencia, así también señala que, en este nuevo marco institucional, el uso de inteligencia debe encontrarse por encima de la fuerza, a partir de la definición de procedimientos claros para la integración, análisis, explotación e intercambio de información que apoye la toma de decisiones a nivel estratégico y operativo.

Por otro lado, el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 tiene como uno de sus objetivos, consolidar una coordinación eficiente para lograr el diseño, la implementación y evaluación de la política de seguridad pública, mediante la coordinación entre el Gobierno de la República, las Entidades Federativas y los municipios.

Así mismo, El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a través de su Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, eje IV “Escobedo en Paz”, contempla como una de sus estrategias el establecimiento de una nueva Institución de Seguridad y la especialización de la gestión policial, con líneas de acción definidas, entre ellas, las que se encuentran encaminadas a promover acciones para el desarrollo de la institución policial con principios de conocimiento científico y especialización en la atención del fenómeno de la delincuencia, la violencia y la inseguridad, así como orientar la actuación policial con base en servicios de inteligencia.

Por lo expuesto anteriormente, es prioridad para el Municipio de General Escobedo adquirir las herramientas que proporciona la Dirección General de Plataforma México, en materia de infraestructura y telecomunicaciones, para su uso, para el suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de la información que se genere sobre Seguridad Pública

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** Que el inciso h) de la fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos tales como los de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva y tránsito.

**TERCERO.-** Que el Artículo 109 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre Seguridad Pública mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos.

**CUARTO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**QUINTO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**SEXTO.-** La fracción XI del artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, establece que es competencia de la Procuraduría celebrar convenios, bases y otros instrumentos para mejorar la procuración de justicia, con instituciones en el Estado o fuera de él.

**SEPTIMO.-** Que de acuerdo al Artículo 7 fracción IV de la Ley mencionada en la consideración anterior, la Institución del Ministerio Público en el Estado de Nuevo León estará a cargo del Procurador quien tendrá las atribuciones de colaborar con otras autoridades en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y Plataforma México, con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación entre La Plataforma México y el Municipio de General Escobedo, para la utilización de las tecnologías e infraestructura con que cuenta la Plataforma México, para el adecuado suministro, intercambio, sistematización y actualización de información entre las partes referidas, para mejorar el desarrollo de las atribuciones que les corresponden con la finalidad de que la información que intercambien, pueda contribuir a la generación de inteligencia estratégica para la toma de decisiones fundamentales en el ámbito de sus respectivas competencias, lo anterior en conformidad a los ordenamientos legales que correspondan.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 11 días del mes de octubre del año 2017.Reg. Rogelio Pérez Garza, Presidenta; Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la propuesta para que el municipio de General Escobedo reciba en donación 2 lotes de terreno por parte de las empresas GP inmuebles S.A. de C.V. y Brembo S.A de C.V. a efecto de que dichos lotes a su vez sean otorgados en donación a la CFE. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la propuesta para que el municipio de General Escobedo reciba en donación 2 lotes de terreno por parte de las empresas GP inmuebles S.A. de C.V. y Brembo S.A de C.V. a efecto de que dichos lotes a su vez sean otorgados en donación a la CFE.(ARAE-316/2017). | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 11 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para recibir en donación 02-dos lotes de terreno con expedientes catastrales 31-000-920 y 31-000-919 por parte de las empresas **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.** y **BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V.** a efecto de que esta Municipalidad a su vez las otorgue en donación a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que instale en dichos predios una subestación eléctrica y acometida eléctrica. Lo antes mencionado bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Que la empresa **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.** es propietaria del inmueble identificado como Polígono 6-B, ubicado en la Avenida Nueva Castilla en el Parque Industrial denominado “Parque Industrial GP Escobedo”, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, México, con superficie de 5,939.19 m2 (cinco mil novecientos treinta y nueve metros diecinueve centímetros cuadrados) con número de expediente catastral 31-000-920 así como del inmueble identificado como Polígono 5A, con número de expediente catastral 31-000-919, el cual se encuentra dentro del “Parque Industrial GP Escobedo”, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, México, con una superficie de 1,181.622 m2 (mil ciento ochenta y un metros seiscientos veintidós centímetros cuadrados).

Que por su parte la empresa **BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V.**, relacionada comercialmente con **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, es propietario de una nave industrial que se encuentra en proceso de construcción sobre el inmueble identificado como Polígono 8-2, con número de expediente catastral 31-000-916 y con una superficie de 62,365.63 m2 (sesenta y dos mil trescientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados), ubicada sobre Anillo Periférico, en la Colonia Nueva Castilla dentro del parque industrial conocido con el nombre de “Parque Industrial GP Escobedo”.

Que en dicha Planta Industrial **BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V.** pretende realizar actividades productivas consistentes en la fundición de hierro, manufactura, comercialización y distribución de productos de hierro para industria de frenos automotrices. Para la realización de dichas actividades productivas requiere de la capacidad de energía eléctrica que generará la Subestación Eléctrica, toda vez que, por la magnitud de la carga no existe capacidad eléctrica disponible en la zona para las necesidades de manufactura en la Planta Industrial, así como de la Acometida correspondiente.

Que en ese orden de ideas, las empresas antes mencionadas iniciaron negociaciones con este diversas dependencias de este municipio a fin de proponer la realización de la donación a su favor de los predios con expedientes catastrales 31-000-920 y 31-000-919, para que esta municipalidad a su vez efectúe la correspondiente donación de dichos inmuebles a la Comisión Federal de Electricidad ya que por variados motivos legales esa paraestatal del Gobierno Federal no puede recibirlos directamente de parte de las mencionadas empresas privadas.

Que en ese orden de ideas y con el fin de fomentar la inversión e incrementar el empleo en General Escobedo, Nuevo León, con fecha 29 de septiembre del año en curso el Municipio de General Escobedo, N.L. y las empresas **BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, celebraron un convenio en donde se comprometían a que dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la celebración del convenio, a realizar las gestiones necesarias o convenientes para someter a la consideración y aprobación del Cabildo Municipal:

1. La aprobación de la donación de los Inmuebles que realizará en su favor **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.;** y
2. A obtener la aprobación de la donación de los Inmuebles por parte del MUNICIPIO a favor de la CFE, incluyendo la formalización del acto jurídico correspondiente ante notario público e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad, así como cualquier otra gestión o trámite necesario para efecto de que, con fundamento en lo establecido en los artículos 217 y 218 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, simultáneamente a la Donación **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.**-**MUNICIPIO**, los Inmuebles sean donados a favor de la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de que ésta lleve a cabo los trabajos para construir y operar la Subestación y de la Acometida a efecto de que ésta suministre de energía eléctrica la Planta Industrial propiedad de **BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 120 del ordenamiento antes mencionado dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**CUARTO.-** Que la fracción IV, inciso g) del Artículo 33 de la mencionada Ley de Gobierno Municipal, menciona que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la adquisición y enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio. En el presente caso es evidente la necesidad de fomentar la inversión y la creación de nuevas fuentes de empleo para los habitantes de este municipio queda plenamente justificada.

**QUINTO.-** Que debido al interés de la empresa **BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V.** de realizar actividades productivas en territorio de este Municipio consistentes en la fundición de hierro, manufactura, comercialización y distribución de productos de hierro para industria de frenos automotrices, lo que evidentemente resulta una inversión importante que conllevará a la creación de nuevas fuentes de empleo, y que para la realización de dichas actividades productivas requiere de la capacidad de energía eléctrica que generará la Subestación Eléctrica, toda vez que, por la magnitud de la carga no existe capacidad eléctrica disponible en la zona para las necesidades de manufactura en la Planta Industrial, así como de la Acometida correspondiente, resulta procedente recibir por parte de la persona moral **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.** los predios con expedientes catastrales 31-000-920 y 31-000-919, para que esta municipalidad a su vez efectúe la correspondiente donación de dichos inmuebles a la Comisión Federal de Electricidad, para la construcción de una subestación eléctrica y su correspondiente acometida.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III., 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba la recepción en donación del inmueble identificado como Polígono 6-B, ubicado en la Avenida Nueva Castilla en el Parque Industrial denominado “Parque Industrial GP Escobedo”, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, México, con superficie de 5,939.19 m2 (cinco mil novecientos treinta y nueve metros diecinueve centímetros cuadrados) con número de expediente catastral 31-000-920 así como del inmueble identificado como Polígono 5A, con número de expediente catastral 31-000-919, el cual se encuentra dentro del “Parque Industrial GP Escobedo”, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, México, con una superficie de 1,181.622 m2 (mil ciento ochenta y un metros seiscientos veintidós centímetros cuadrados), que realiza la persona moral **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.** en favor del Municipio de General Escobedo, N.L.

**SEGUNDO.-** Se aprueba realizar la donación en favor de la Comisión Federal de Electricidad del inmueble identificado como Polígono 6-B, ubicado en la Avenida Nueva Castilla en el Parque Industrial denominado “Parque Industrial GP Escobedo”, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, México, con superficie de 5,939.19 m2 (cinco mil novecientos treinta y nueve metros diecinueve centímetros cuadrados) con número de expediente catastral 31-000-920 así como del inmueble identificado como Polígono 5A, con número de expediente catastral 31-000-919, el cual se encuentra dentro del “Parque Industrial GP Escobedo”, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, México, con una superficie de 1,181.622 m2 (mil ciento ochenta y un metros seiscientos veintidós centímetros cuadrados), a fin de que dicha paraestatal construya en esos inmuebles una subestación eléctrica y su acometida.

**TERCERO.-** Se aprueba que las Donaciones referidas en los acuerdos anteriores, se realicen ante fedatario público.

**CUARTO.-** Se informe a la Comisión Federal de Electricidad que deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los Ordenamientos Municipales sobre la materia, una vez que se lleve a cabo la formalización del contrato de donación correspondiente.

**QUINTO.-** Se instruye a la Administración Municipal de esta Ciudad para que lleve a cabo las gestiones correspondientes que den como resultado los procesos de donación objeto de este dictamen, esto para que en su caso sea perfeccionado el procedimiento administrativo correspondiente.

**SEXTO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 11 días del mes de octubre del año 2017.Sindico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Sindico Segunda Lucia Aracely Hernandez López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para turnar ala comisión de reglamentación y mejora regulatoria el estudio, análisis y revisión del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de General Escobedo, Nuevo León, sujetándose a las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de nuevo león, para realizar reformas o la emisión de un nuevo reglamento, que cumpla con las actualizaciones del marco jurídico correspondiente siempre y cuando no contravengan otras disposiciones de carácter general (ARAE-317/2017) . | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la propuesta de los recintos y fecha de celebración de la sesión solemne para llevar a cabo el mensaje relativo al informe anual del estado que guardan los asuntos municipales de obras y servicios conforme al plan municipal de desarrollo de General Escobedo, para quedar de la siguiente manera:  Que el recinto para la celebración de la sesión solemne en mención sean las instalaciones del palacio municipal, ubicado en calle Juárez #100, en la cabecera municipal, en General Escobedo, Nuevo León; y así mismo como sede alternativa el Auditorio Municipal Fidel Velázquez ubicado en la Av. Puerta del Norte #100 en la Colonia Puerta del Norte.  -Y que la fecha pactada de celebración sea el 19 de octubre del 2017(ARAE-318/2017). | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Se aprueba por unanimidad el siguiente orden del dia para la sesion solemne del 19 de Octubre del año en curso, para quedar de la siguiente manera:  1.Lista de asistencia y verificación de quórum reglamentario;  2.Honores de ordenanza a nuestra enseña nacional y entonación del himno nacional;  3.Entrega de segundo informe del gobierno municipal de General Escobedo al r. ayuntamiento;  4.Mensaje relativo al segundo informe del gobierno municipal de general Escobedo, nuevo león;  5.Mensaje de autoridades;  6.Clausura de la sesión. (ARAE-319/2017) | |

**OCTUBRE 2017**

|  |
| --- |
| **ACUERDOS DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017**  **ACTA NO. 54** |

**OCTUBRE 2017**

|  |
| --- |
| **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017**  **ACTA NO. 55** |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-**Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 53, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 12 de octubre del 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba el acta 53, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 12 de octubre del 2017. (ARAE-320/2017). | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 54, correspondiente a la Sesión solemne del día 19 de octubre del 2017. | | |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta 54, correspondiente a la Sesión solemne del día 19 de octubre del 2017. (ARAE-321/2017). | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de septiembre del año 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | ÚNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de septiembre del año 2017.  (ARAE-322/2017). | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de Septiembre del año 2017** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Septiembre del año 2017.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Septiembre del 2017 - dos mil diecisiete, al 30 – treinta de Septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$87, 370, 372** (ochenta y siete millones trescientos setenta mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$899, 800, 709** (ochocientos noventa y nueve millones ochocientos mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$80,413,788** (ochenta millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$813,298,742** (ochocientos trece millones doscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$6,956,788** (seis millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$86,501,968** (ochenta y seis millones quinientos un mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Septiembre** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 87,370,372 | $ 899,800,709 |
| Total de Egresos en el periodo | $ 80,413,788 | $ 813,298,742 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$6,956,584** | **$86,501,968** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-**Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-**Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Septiembre del año 2017.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-**Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Septiembre del año 2017; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-**Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Septiembre del año 2017.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 26 días del mes de octubre del año 2017.Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen sobre el informe contable y financiero mensual de la secretaria de administración, finanzas y tesorero municipal de General Escobedo nuevo León correspondiente al mes de septiembre del año 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen sobre el informe contable y financiero mensual de la secretaria de administración, finanzas y tesorero municipal de General Escobedo nuevo León correspondiente al mes de septiembre del año 2017.(ARAE-323/2017). | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de Octubre del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de **Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Tercer Trimestre del año 2017,** mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2017.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de julio del 2017-dos mil diecisiete, al 30-treinta de septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$278,940,814**(Doscientos setenta y ocho millones novecientos cuarenta mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$899,800,709**(ochocientos noventa y nueve millones ochocientos mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de **$218,818,146**(doscientos dieciocho millones ochocientos dieciocho mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$813,298,742**(ochocientos trece millones doscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$60,122,668**(sesenta millones ciento veintidós mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), con un acumulado positivo de **$86,501,968** (ochenta y seis millones quinientos un mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

**3° Trimestre Acumulado**

|  |  |
| --- | --- |
| Total de Ingresos en el Período | **$ 278,940,814 $ 899,800,709** |
| Total de Egresos en el Período | **$ 218,818,146$ 813,298,742** |
| Remanente | **$ 60,122,668 $ 86,501,968** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-**Que el artículo 33, fracción III, inciso J),de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

**SEGUNDO.-**De acuerdo al artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, es obligación del Tesorero Municipal someter la aprobación del R. Ayuntamiento, los informes de Avance de gestión Financiera.

**TERCERO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoria Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

**QUINTO.-**Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

**SEXTO.-**Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-**Se apruebe los Estados Financieros de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-**De acuerdo al artículo 33 fracción III inciso e) y j) de la mencionada ley, el cual señala que se deberá de enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los Avances de Gestión Financiera de conformidad con la Ley, se instruye a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal a presentar a la Autoridad Estatal competente la información derivada del informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Tercer Trimestre del año 2017 de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 26 días del mes de octubre del año 2017.Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely HernándezLópez, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal.**RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del 2017.  (ARAE324/2017). | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de Octubre del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2017, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017, lo anterior bajo el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MES** | **IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS** |
| julio 2017 | $4,142,997.44 |
| agosto 2017 | $ 7,013,128,.08 |
| septiembre 2017 | $ 6,704,938.43 |
| **TOTAL** | **$17,861,063.95** |

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017 conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 26 días del mes de octubre del año 2017.Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen sobre el proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2018. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba el dictamen sobre el proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.(ARAE325/2017). | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de Octubre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 79, 82 y 85 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018”**, mismo que fue elaborado por el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el **Ejercicio Fiscal 2018**.

Cabe señalar que este presupuesto contempla financiamientos de largo plazo a ser invertidos en el desarrollo de infraestructura Publica productiva, que coadyuve a abatir el rezago que en esta materia tiene el Municipio y que representan el 5% del presupuesto de ingresos para el año 2018, porcentaje que normalmente es la cantidad que anualmente autoriza como financiamiento el H. Congreso del Estado.

En el presente proyecto se contemplan los rubros, que de conformidad con la legislación aplicable, representan las fuentes de ingresos para el **Ejercicio Fiscal 2018**, siendo éstos los de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Aportaciones Federales, Fondos y Aportaciones Estatales.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, en los primeros días del mes de noviembre de cada año, deben presentar al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

**SEGUNDO.-**Que el numeral 33, fracción III inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, someter oportunamente, a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente.

**TERCERO.-** Que el artículo 175 de la citada Ley, establece que los Ayuntamientos, deben someter anualmente al H. Congreso, sus proyectos de presupuestos de ingresos, durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.

**CUATRO.-** Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en base a lo señalado por el artículo 23, inciso b), fracción I de las obligaciones de carácter financiero, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los cuales establecen como obligaciones de dicho funcionario, elaborar el proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 85 fracción V, 96 y 108 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Municipales, contemplados para el **Ejercicio Fiscal** de ingresos **2018**, los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L** | |
| **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2018** | |
|  |  |
| **INGRESOS** | **IMPORTE** |
|  |  |
| **IMPUESTOS** | **351,439,228.56** |
| **DERECHOS** | **59,782,385.69** |
| **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.** | **-** |
| **PRODUCTOS** | **15,916,816.41** |
| **APROVECHAMIENTOS** | **19,660,661.01** |
| **PARTICIPACIONES** | **369,933,734.80** |
| **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** | **49,404,823.23** |
| **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** | **244,504,262.30** |
| **FONDO DESCENTRALIZADO** | **31,976,207.77** |
|  |  |
| **TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS** | **1,142,618,119.75** |
|  |  |
| **APORTACIONES** | **249,959,130.70** |
|  |  |
| **TOTAL INGRESOS** | **1,392,577,249.99** |

**SEGUNDO.-** Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado, el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos para el **Ejercicio Fiscal 2018**, para su análisis y en su caso aprobación.

**TERCERO.-**Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal, para que una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado. Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 26 días del mes de octubre del año 2017.Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen sobre propuesta de reforma del reglamento interior de la administración pública del municipio de General Escobedo Nuevo León. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba el dictamen sobre propuesta de reforma del reglamento interior de la administración pública del municipio de General Escobedo Nuevo León.  (ARAE-326/2017) | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 26 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Reforma por adición del artículo 25 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Cumplir con la legalidad es el postulado básico de todo estado de derecho, es un mecanismo de autorregulación que legitima ante la sociedad todo acto de gobierno y que se transforma en la principal herramienta en el combate a la corrupción.

Tradicionalmente los órganos internos de control de los distintos órdenes de gobierno realizan sus funciones de manera reactiva, es decir a través de auditorías efectuadas con posterioridad a la realización de la actuación gubernamental para verificar si la misma fue ajustada a derecho y en caso contrario proceder aplicar las sanciones a que hubiera lugar.

Sin embargo, creemos que la función de dichos órganos internos de control debe realizarse de manera proactiva, participando en la realización de todos los actos de gobierno para cuidar que se obedezca al principio de la legalidad desde el momento en que nacen dichos actos, previniendo en consecuencia la comisión de conductas irregulares.

Tomando en cuenta lo anterior, se estima conveniente que el órgano interno de control de General Escobedo, Nuevo León es decir, la Secretaría de la Controlaría Interna, Transparencia y Control Legal prevista en la Ley de Gobierno Municipal del Estado en sus artículos 92 fracción III, 101, 102 103 y 104 entre otros, cuente con un órgano administrativo desconcentrado en los términos establecidos por el artículo 95 de esa misma Ley, el que consideramos debe denominarse Unidad Anticorrupción a efecto de que esta Unidad la apoye en la eficaz erradicación de las malas prácticas como la falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos y en general, en el combate a la corrupción, fortaleciendo y privilegiando en este municipio una verdadera cultura de la legalidad.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-**Que La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León prevé en su artículo 92 fracción III a la Contraloría Municipal como una de las Dependencias con las que todo municipio con más de 20 mil habitantes debe contar. Según datos del INEGI de 2015, General Escobedo, Nuevo León contaba hasta ese año con 425 mil 148 habitantes.

**SEGUNDO.-** Por su parte, 95 de la mencionada Ley de Gobierno Municipal, Ley dispone que *“para la eficaz atención y despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento resolverá la creación de órganos administrativos desconcentrados, que estarán jerárquicamente subordinados al Titular de la Dependencia que corresponda”*, por lo que es factible la creación de una Unidad Anticorrupción como uno órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría Interna Transparencia y Control Legal municipal, prevista en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la ley de referencia.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley de Gobierno Municipal establece que, con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**SEXTO.-**Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo precisa que corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

**SEPTIMO.-**Que en la fracción II del Artículo 117 del Reglamento antes mencionado se dicta que el derecho de iniciativa para modificar Reglamentos Municipales corresponde también a Regidores y Síndicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-**Se aprueba la Reforma por adición del artículo 25 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 25 Bis.- Se crea la Unidad Anticorrupción como un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Esta Unidad contara con un Titular, nombrado por el Presidente Municipal, a quien corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1. Atender, tramitar y proponer la resolución, para firma de la autoridad municipal competente, de las quejas y denuncias ciudadanas que se presenten en contra de los servidores públicos del municipio, en los términos que marca la normatividad aplicable;
2. Vigilar que los recursos públicos municipales sean administrados y ejercidos con eficacia, eficiencia y transparencia de conformidad con la normatividad aplicable;
3. Realizar auditorías administrativas a los procesos y procedimientos que se llevan a cabo en las distintas dependencias y entidades municipales para efecto de formular manuales de operación que conlleven a su mejora;
4. Investigar y en su caso denunciar ante la autoridad competente, los actos y hechos que hagan presumir faltas administrativas o delitos cometidos por los servidores públicos municipales, en los términos que marca la normatividad aplicable;
5. Realizar investigaciones a través del sistema de usuario simulado y en su caso denunciar ante la autoridad competente los actos de probable corrupción, en los términos que marcan las leyes; y
6. Aquellas que le atribuyan la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal y la Presidencia Municipal.

Para el despacho de los asuntos a su cargo la Unidad contará con recursos humanos y materiales suficientes.

**SEGUNDO.-**Realícense las modificaciones correspondientes al Organigrama de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León a fin de adecuarlo a las presentes reformas.

**TRANSITORIOS**

**Primero**.-La presente reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

**Segundo**.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, al día 26 del mes de octubre de 2017.Sindico Segunda Lucia Aracely Hernández López; Reg. Pedro Góngora Valadez; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero.**RUBRICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-**  Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen sobre el informe contable y financiero mensual de la secretaria de administración, finanzas y tesorero municipal de General Escobedo nuevo León correspondiente al mes de septiembre del año 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen sobre el informe contable y financiero mensual de la secretaria de administración, finanzas y tesorero municipal de General Escobedo nuevo León correspondiente al mes de septiembre del año 2017. (ARAE-327/2017) | |